



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) QUE OTORGA EL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA: "REPRODUCCIÓN INDUCIDA DE MOTA, CALOPHYSUS MACROPTERUS L. Y MANEJO DE ALEVINOS EN CONDICIONES CONTROLADAS EN LA REGIÓN SAN MARTIN"

Segunda adenda al Convenio N° 412-PNICP-PIAP-2014.



0000003319

Consta en este documento la segunda adenda al convenio de adjudicación de recursos no reembolsables para la ejecución del proyecto de investigación aplicada que se celebra entre el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, con RUC N° 20565526694, representado por su Coordinador Ejecutivo, Ingeniero ALEJANDRO AFUSO HIGA, identificado con DNI N° 10283313, facultado con Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE, domiciliado en Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 435 - San Isidro, Lima; en adelante "INNÓVATE PERÚ" y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, con RUC N° 20171781648, representada por LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA, identificado con DNI N° 05402721, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11003571, de la Oficina Registral de Iquitos, con domicilio para estos efectos en Av. José Abelardo Quiñones km 2.5 Iquitos, en adelante "ENTIDAD EJECUTORA"; declarando que convienen en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Las partes suscribieron el Convenio N° 412-PNICP-PIAP-2014, para la ejecución del proyecto de investigación aplicada: "REPRODUCCIÓN INDUCIDA DE MOTA, CALOPHYSUS MACROPTERUS L. Y MANEJO DE ALEVINOS EN CONDICIONES CONTROLADAS EN LA REGIÓN SAN MARTIN".
2) Mediante solicitud vía sistema electrónico el jefe de la Unidad de Monitoreo requiere la tramitación de una adenda que comprenda la ampliación del plazo de vigencia del convenio hasta el 23.12.2018, en atención a la solicitud de la entidad ejecutora ingresada con Registro N° 201703852; y a la evaluación realizada por el ejecutivo del proyecto.

Estando a los antecedentes expuestos:

CUARTA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda: Duración del Convenio N° 412-PNICP-PIAP-2014, siendo el nuevo texto el siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de cuarenta y ocho (48) meses, el mismo que vencerá el día 23 de diciembre del 2018. La fecha de inicio del convenio y/o proyecto es la que corresponde al primer desembolso a la cuenta corriente del proyecto. Sólo en caso de fuerza mayor y debidamente sustentado, la Unidad de Monitoreo podrá autorizar la prórroga del término del presente convenio por el plazo que determine".

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, se firma el 04 SET. 2017

POR INNÓVATE PERÚ



ALEJANDRO AFUSO HIGA
Coordinador Ejecutivo

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

Handwritten signature of Luis Exequiel Campos Baca

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Representante Legal





PERÚ

Ministerio de la Producción

Innovate Perú

Lima, 15 de septiembre de 2017.

OFICIO N.º 1009-2017-PRODUCE/INNOVATE PERÚ-UA.AL

Señores
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
Av. Larco N° 930, oficina 501
LORETO



Asunto : Envío SEGUNDA adenda al **Convenio N° 412-PNICP-PIAP-2014**

Me dirijo a usted expresándole un atento saludo y con el fin de remitirle adjunto al presente, Un (1) ejemplar en original de la **SEGUNDA** adenda al Convenio de la referencia, suscrito con su entidad, para la ejecución del proyecto denominado: **"REPRODUCCION INDUCIDA DE MOTA, Calophysus macropterus L. Y MANEJO DE ALEVINOS EN CONDICIONES CONTROLADAS EN LA REGION SAN MARTIN"**.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

CARMEN R. HERNÁNDEZ CALDERÓN
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PNICP-PRODUCE

Adj.: Lo indicado
CHC/rma.



Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana
PRESIDENCIA

Iquitos: 20 SET. 2017
Pase: Italo, Ansel,
Dra. Carmela Rebagas
Para: Luis Arevalo
Atención

Dr. Luis E. Campos Baca
PRESIDENTE IAP